



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



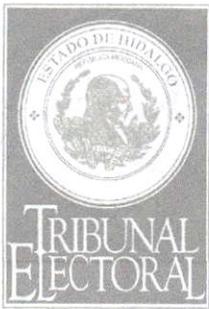
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
 - 1.1. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO OBJETO DE INVITACIÓN.
 - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
 - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
 - 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
 - 1.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.
 - 1.6. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LAS O LOS LICITANTES.
 - 1.7. JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 1.8. PROPUESTAS CONJUNTAS.
 - 1.9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 1.10. ACTO DE FALLO.
 - 1.11. FIRMA DEL CONTRATO.
 - 1.12. GARANTÍAS.
 - 1.13. PENAS CONVENCIONALES.
 - 1.14. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A INVITACIÓN, POR LA PARTE CONVOCANTE.
 - 1.15. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PODRÁ SER NEGOCIADA.
 - 1.16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 1.17. DESCALIFICACIÓN DE LA O EL LICITANTE.
 - 1.18. INVITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.
 - 1.19. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN O CONCEPTO.
 - 1.20. INCONFORMIDADES.
2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.
 - 2.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE SE DEBERÁ DE COTIZAR EL BIEN.
 - 2.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SOBRE ÚNICO

- DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN. **(ORIGINAL Y COPIA)**.
- DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. **(ANEXO 2)**.
- DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO** Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. **(ANEXO 1)**.
- DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. **(ANEXO 3)**.
- DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.
- DOCUMENTO VII. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- DOCUMENTO VIII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS O LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. **(ANEXO 4)**.
- DOCUMENTO IX. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR **(ANEXO 7)**.



000443



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, 57 Y 58, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, SE INVITA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. TEEH-INV-011/2023**, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE EQUIPO TERRESTRE, PARTIDA 261001, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NUMERO SFP/0254/2023, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN SE DESCRIBE EN EL **ANEXO NÚMERO 1** DE ESTA CONVOCATORIA, Y SE REQUERIRÁ DE MANERA MINISTRADA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO.

1.2. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL, DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, EL CUAL SERÁ CUBIERTO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA (CFDI) QUE PRESENTE EL PROVEEDOR, DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY, Y CONTENER SIN ABREVIATURAS NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

RFC: TEE1501019Q1.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DOMICILIO: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5, CENTRO CÍVICO, IMPULSOR SECTOR PRIMARIO, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO.

CORREO ELECTRONICO: electoralhidalgo@hotmail.com

EL PROVEEDOR, PRESENTARÁ DE FORMA IMPRESA Y DIGITAL (ARCHIVOS PDF Y XML), ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE SEA TRAMITADO SU PAGO.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ MENSUAL, DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.4. LUGAR DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DEL PROVEEDOR QUE RESULTARA GANADOR DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA DEBERÁ TENER UN PLAZO DE **30 TREINTA DÍAS HÁBILES**. LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE EstrictAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5, INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLOS CON LA FRASE "SEGÚN BASES"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



1.6. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES POR PARTE DE LAS O LOS LICITANTES.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES **TEEH-INV-011/2023** SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PARTE CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LAS O LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, LAS O LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SERÁN FIRMADAS POR LAS O LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES.

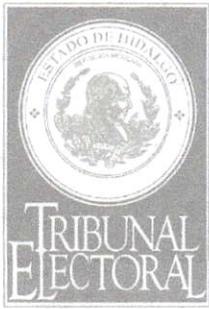
LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 TRECE HORAS**, EN EL AULA DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5, CENTRO CÍVICO, IMPULSOR SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, SERÁ OPTATIVA PARA LOS CONVOCANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ, QUIÉN ESTARÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL ÁREA DE SERVICIOS A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LAS O LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DE LA O EL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y
- B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA O EL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, LA O EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.



000448



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR PARTE DEL CONVOCANTE.

EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES PRESENTARAN LAS PREGUNTAS EN EL MISMO ACTO, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LAS MISMAS QUE PERMITA A LA PARTE CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO A LA O EL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA O EL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DE LAS O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LAS O LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA PARTE CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LAS O LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LAS O LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

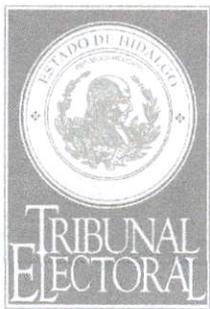
SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS O LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA PARTE CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

1.8. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR LA O EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS. PARA QUE SEA VÁLIDA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁ DE INTEGRARLA POR LO MENOS ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE RECIBA LA INVITACIÓN.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.



00-445
JUSTICIA ELECTORAL
AÑOS 30

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LAS O LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCTENTE.

LAS Y LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LAS O LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

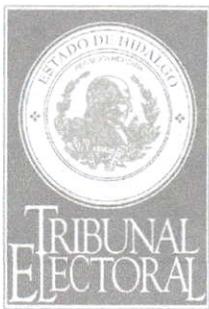
- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA;
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LA O EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LAS O LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE PUNTO Y LAS FACULTADES DE LA O EL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR LA O EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS 24 VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

1.9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **MARTES 03 TRES DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 13:00 TRECE HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 1.7. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



000444

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS, CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PARTE CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS 15 QUINCE MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LAS O LOS ASISTENTES, SALVO AQUELLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LAS O LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO A QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. DE ENTRE LAS O LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS PODRÁN ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;
- II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LAS O LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y
- III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LAS O LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 3 TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y CONCEPTOS LICITADOS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO QUE INTEGRA LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS O LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES HASTA SU CONCLUSIÓN.

1.10. ACTO DE FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **MARTES 03 TRES DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 15:00 QUINCE HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 1.7. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LAS O LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. A LAS O LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
EVALUACION A CUATRO MENOS TRES PERSONAS
NO DEFINITIVAS

El presente es el resultado de la evaluación de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

De acuerdo con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo tiene a su cargo la función jurisdiccional de resolver los conflictos electorales.

En virtud de lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

EL TRIBUNAL ELECTORAL

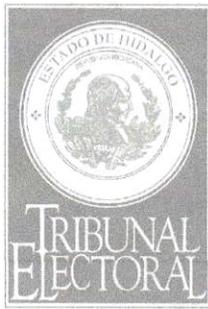
En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2017, resolvió declarar la nulidad de la elección de los candidatos a la diputación local por el distrito electoral número 1 del Estado de Hidalgo, en el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2017-2021.



000443



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023

UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD, LA O EL LICITANTE PODRÁ ACTUAR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LAS O LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LAS O LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 90 NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, YA QUE DICHO DOCUMENTO SERÁ DEVUELTO AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO, EN EL SUPUESTO DE NO EXISTIR INCONFORMIDAD POR ALGUN LICITANTE.

1.11. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DEL SERVICIO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PARTICIPANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
MEXICANA JUICIO MERCANTIL - RESOLUCION
17 DE FEBRERO DE 2013

En el juicio mercantil promovido por el Sr. [Nombre], demandado por el Sr. [Nombre], en virtud de la demanda de [Tipo de demanda], se ha celebrado el juicio de [Tipo de juicio], el cual se ha concluido con el fallo de [Resultado].

El Sr. [Nombre] compareció a la audiencia de [Tipo de audiencia] y compareció en su defensa el Sr. [Nombre], quien alegó que [Argumentos de defensa].

El Sr. [Nombre] compareció a la audiencia de [Tipo de audiencia] y compareció en su defensa el Sr. [Nombre], quien alegó que [Argumentos de defensa].

El Sr. [Nombre] compareció a la audiencia de [Tipo de audiencia] y compareció en su defensa el Sr. [Nombre], quien alegó que [Argumentos de defensa].

El Sr. [Nombre] compareció a la audiencia de [Tipo de audiencia] y compareció en su defensa el Sr. [Nombre], quien alegó que [Argumentos de defensa].

El Sr. [Nombre] compareció a la audiencia de [Tipo de audiencia] y compareció en su defensa el Sr. [Nombre], quien alegó que [Argumentos de defensa].

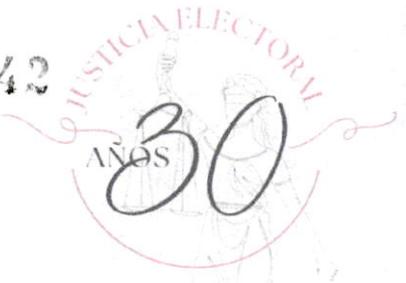
El Sr. [Nombre] compareció a la audiencia de [Tipo de audiencia] y compareció en su defensa el Sr. [Nombre], quien alegó que [Argumentos de defensa].

El Sr. [Nombre] compareció a la audiencia de [Tipo de audiencia] y compareció en su defensa el Sr. [Nombre], quien alegó que [Argumentos de defensa].



000442

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- III. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

1.12. GARANTÍAS.

LAS O LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 5% CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;
- II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ÉSTA GARANTÍA SERÁ DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 3 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

LA O EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE INTERNO CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

1.13. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

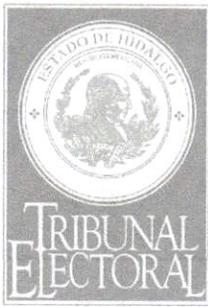
TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL SERVICIO SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS. DICHA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTRA EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LA CONVOCANTE, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE



000441

JUSTICIA ELECTORAL

30 AÑOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023

ENTREGA DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

1.14. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTARÁ A CARGO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HASTA EL TERCER DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE NOTIFICARÁN DE LA MISMA MANERA EN QUE FUERON ENTREGADAS LAS INVITACIONES A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LAS O LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

1.15. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PODRÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS O LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1.16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.

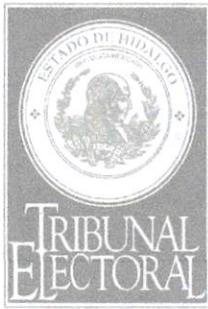
PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS 2 DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DEL SERVICIO, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS PARTICIPANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.



000440

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

1.17. DESCALIFICACIÓN DE LA O EL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LEY EN LA MATERIA:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA.
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO Ò A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO, ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- D) SI SE PRESENTA MÁS DE UNA OFERTA POR LICITANTE.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

EN CASO DE DESCALIFICACIÓN DE ALGÚN LICITANTE, ESTE DEBERÁ PERMANECER EN EL RECINTO HASTA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE A DEJAR SU DOCUMENTACIÓN COMO CONSTANCIA BAJO EL RESGUARDO DE LA CONVOCANTE PARA TAL EFECTO.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

1.18. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY EN LA MATERIA, LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:



000439

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



- A) NO SE PRESENTE NINGÚN LICITANTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- B) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- C) LOS PRECIOS COTIZADOS SE ENCUENTREN EN LAS DEFINICIONES DE PRECIOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY EN LA MATERIA.

1.19. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR EL SERVICIO, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

1.20. INCONFORMIDADES.

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5, CENTRO CÍVICO, IMPULSOR SECTOR PRIMARIO, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DE LA O EL LICITANTE.

LAS O LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y NOMBRE DE LA O EL LICITANTE PARTICIPANTE, ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS I Y III. PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY EN LA MATERIA.

LA O EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO 3º DE LA LEY DE LA MATERIA.

LAS O LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTOS POR LAS O LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA.



000433

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN. (ORIGINAL Y COPIA).

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE;
- b) PASAPORTE VIGENTE;
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR;
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO 2).

ESCRITO DE LA O EL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA O POR SÍ MISMA, LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE (**ANEXO NÚMERO 2**).

EN EL CASO DE QUE EL APODERADO LEGAL NOMBRE A UN REPRESENTANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ESTE DEBERÁ INTEGRAR UNA CARTA PODER SIMPLE, EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OTORGANTE QUIEN RECIBE EL PODER, POR 2 DOS TESTIGOS E INTEGRAR DOCUMENTACIÓN LEGAL CON TODAS SUS REFORMAS EN MEMORIA USB.

LA O EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PARA SU COTEJO. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA PERSONAS MORALES SIENDO: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO (LEGIBLE), MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA (EN CASO DE EXISTIR), CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC), COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO DE LA EMPRESA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS (COPIA DE AMBOS LADOS).

EN CASO DE SER PERSONAS FÍSICAS SE REQUIERE: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS (COPIA DE AMBOS LADOS).

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

DOCUMENTO III. ESCRITO DE LA O EL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



000437



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023

DECLARACIÓN ESCRITA DE LA O EL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 1).

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO Y DIRIGIRSE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1**, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA EL BIEN O SERVICIO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL **SERVICIO**, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SE DESCALIFICARÁ LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN O SERVICIO COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 3).

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN IVA INCLUIDO DE LA O EL PROVEEDOR Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA** A FAVOR DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO, EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN LICITANTE.

DOCUMENTO VII. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA SITUACIÓN DEL RFC, LA LOCALIZACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL, QUE NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



000436

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



DOCUMENTO VIII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS O LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)

DOCUMENTO IX. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR (ANEXO 6).

DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LOS QUE SE SOLICITAN.

EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE LA O EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

EL COMITÉ

PRESIDENTA

MTRA. MARIA DE LA LUZ TOVAR OSORIO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN REPRESENTACIÓN DE LA
MTRA. ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARÍO TÉCNICO

LIC. ANDRES FUENTES LICONA
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES
EN REPRESENTACIÓN DE LA
MTRA. MARIA DE LA LUZ TOVAR OSORIO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

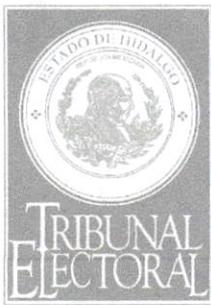
MTRO. JESÚS RACIEL GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. NAIM VILLAGÓMEZ MANZUR
SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS ALBERTO ISLAS SILVA
ASESOR JURÍDICO DE PRESIDENCIA

LIC. CLAUDIA ELENA RODRÍGUEZ FIGUEROA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LAS BASES DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES NÚMERO TEEH-INV-011/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES", PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.



000435

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



ANEXO 1

FECHA: _____

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	Combustible de 87 octanos (Magna o equivalente) para vehículos terrestres	Litros			
2	Combustible de 92 octanos (Magna o equivalente) para vehículos terrestres	Litros			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	\$40,000.00

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA UNA CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADA POR PERSONA FACULTADA, DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE COMPROMETEN A QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADOS CON EL CONTRATO, CUMPLIRÁN CON LOS PUNTOS CITADOS EN ESTE ANEXO N° 1.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS.

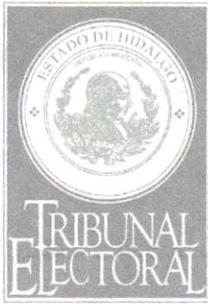
CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

GARANTÍA DEL SERVICIO: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____



000434

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



ANEXO 2
REPRESENTACIÓN LEGAL

(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE PÚBLICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
 CURP:
 DOMICILIO:
 CALLE Y NÚMERO:
 COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
 CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
 TELÉFONOS:
 CORREO ELECTRÓNICO:
 NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:
 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO. __ TOMO __ LIBRO __, SECCIÓN ____,
 FECHA -----EN_____
 RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -
 APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):
 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
 REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
 DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

_____ A ____ DE _____ DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



000433

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



PROPUESTA

ESCRITO BAJO PROTESTA ARTÍCULO 77

LUGAR Y FECHA

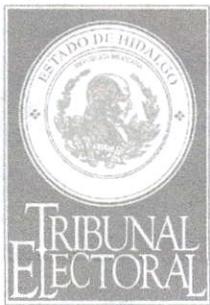
NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.



000432

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 ACCIÓN A CUANDO MENOS DE 2 PERSONAS
 NO. 177/1997/11/23

100

EXAMEN

FORMATO QUE DEBE SER CUMPLIDO POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 EN LAS CONDICIONES QUE SE ENSEÑAN EN LAS PERSONAS QUE SE ENSEÑAN EN EL SECTOR DE
 LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS.

El presente formato es el que debe cumplirse en el momento de presentar la propuesta de
 precio y condiciones de contratación para el suministro de los alimentos y bebidas que
 se detallan en el presente formato.

El presente formato es el que debe cumplirse en el momento de presentar la propuesta de
 precio y condiciones de contratación para el suministro de los alimentos y bebidas que
 se detallan en el presente formato.

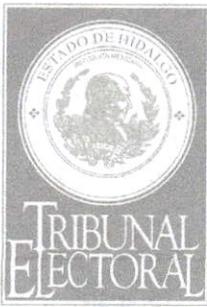
El presente formato es el que debe cumplirse en el momento de presentar la propuesta de
 precio y condiciones de contratación para el suministro de los alimentos y bebidas que
 se detallan en el presente formato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
2	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
3	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
4	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
5	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
6	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
7	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
8	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
9	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
10	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
11	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
12	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
13	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
14	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
15	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
16	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
17	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
18	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
19	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
20	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
21	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
22	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
23	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
24	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
25	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
26	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
27	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
28	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
29	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
30	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
31	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
32	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
33	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
34	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
35	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
36	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
37	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
38	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
39	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
40	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
41	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
42	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
43	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
44	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
45	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
46	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
47	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
48	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
49	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
50	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
51	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
52	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
53	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
54	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
55	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
56	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
57	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
58	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
59	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
60	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
61	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
62	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
63	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
64	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
65	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
66	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
67	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
68	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
69	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
70	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
71	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
72	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
73	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
74	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
75	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
76	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
77	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
78	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
79	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
80	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
81	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
82	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
83	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
84	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
85	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
86	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
87	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
88	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
89	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
90	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
91	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
92	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
93	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
94	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
95	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
96	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
97	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00
98	CAJAS DE PAN BLANCO	100	1.00	100.00
99	CAJAS DE PAN MÚLTIPLE	100	1.00	100.00
100	CAJAS DE PAN DE AZÚCAR	100	1.00	100.00

El presente formato es el que debe cumplirse en el momento de presentar la propuesta de
 precio y condiciones de contratación para el suministro de los alimentos y bebidas que
 se detallan en el presente formato.

El presente formato es el que debe cumplirse en el momento de presentar la propuesta de
 precio y condiciones de contratación para el suministro de los alimentos y bebidas que
 se detallan en el presente formato.

El presente formato es el que debe cumplirse en el momento de presentar la propuesta de
 precio y condiciones de contratación para el suministro de los alimentos y bebidas que
 se detallan en el presente formato.



000431

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



ANEXO 4

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS O LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6) _____, CUENTA CON _____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON _____ (8) _____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) _____, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

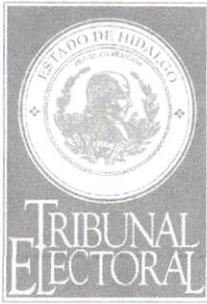
*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES _____ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) PROVEEDOR (S) DEL SERVICIO QUE INTEGRO MI OFERTA, ES (SON) _____.

ATENTAMENTE



000430

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. SILVIA BARRERA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA " _____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" AL TENOR CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONTRANTE" DECLARA:

I.1. QUE, CONFORME A LA REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DECRETO 398 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, SE DIO LA DESINCORPORACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUEDANDO ESTE TRIBUNAL ELECTORAL COMO ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS.

I.2. QUE CONFORME A LAS FACULTADES DE AUTONOMÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE, SE EFECTÚA EN ESTE ACTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE L.C. SILVIA BARRERA BADILLO, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 40 FRACCIONES IV, XVIII, XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN DÓNDE SE LE OTORGARON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS.

I.3. QUE DISPONE DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

I.4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.5. QUE ES DE SU INTERÉS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PROVEEDOR".

I.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5, CENTRO CÍVICO, IMPULSOR SECTOR PRIMARIO, C.P. 42083, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEE1501019Q1.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 ES UNA _____ DEL RÉGIMEN GENERAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADA LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR

_____, SEGÚN CONSTA REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR TIENE DOMICILIO FISCAL EN _____

TRINIDAD AND TOBAGO
INTEGRATION ACT, 1986
PART I
GENERAL

1. This Act may be cited as the Integration Act, 1986.

2. In this Act, unless the context otherwise requires—

(a) "the Act" means the Act of Parliament of the United Kingdom passed in 1962 and intimated to the Government of Trinidad and Tobago by the Secretary of State for the Colonies on the 21st day of August, 1962, and any amendment thereof;

(b) "the Constitution" means the Constitution of Trinidad and Tobago as it has effect from time to time;

(c) "the Government" means the Government of Trinidad and Tobago as it has effect from time to time;

(d) "the Minister" means the Minister of the Government of Trinidad and Tobago who is for the time being in charge of the Department of the Government of Trinidad and Tobago in which the subject-matter of the Act is contained;

(e) "the Order" means an Order in Council made under section 2 of this Act;

(f) "the Regulations" means Regulations made under section 3 of this Act;

(g) "the Rules" means Rules made under section 4 of this Act;

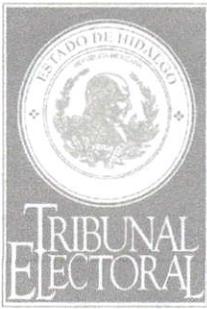
(h) "the Statute" means any Act of Parliament of the United Kingdom passed before the commencement of this Act and any amendment thereof;

(i) "the Statute Law" means the Statute Law of the United Kingdom as it has effect from time to time;

(j) "the Statute Law of Trinidad and Tobago" means the Statute Law of Trinidad and Tobago as it has effect from time to time;

(k) "the Statute Law of the United Kingdom" means the Statute Law of the United Kingdom as it has effect from time to time;

(l) "the Statute Law of the United Kingdom as it has effect from time to time" means the Statute Law of the United Kingdom as it has effect from time to time.



000429



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023

II.2. DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LE FUERON OTORGADOS A _____ FACULTADES PARA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

II.4 QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5 QUE EL ENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SU RFC ES _____, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.6 QUE CONOCE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTE RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.7 QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

II.8 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL _____

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A VENDER Y A PROPORCIONAR A "LA CONTRATANTE" EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS TERRESTRES A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. MODO DE ADJUDICACIÓN. SE ASIGNA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO POR INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES NÚMERO TEEH-INV-011/2023, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN ANEXO 41: "MONTOS MÁXIMOS Y MODO DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" PUBLICADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO EJERCICIO FISCAL 2023.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ CANTIDAD CON LETRA _____) IVA. INCLUIDO, Y QUE EL PRECIO PACTADO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITO (S) EN EL ANEXO 1.

NO SE SOBREPASARÁ EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO POR "LAS PARTES" PARA TAL EFECTO. CUALQUIER SUMINISTRO EN EXCESO AL INDICADO, SE CONSIDERARÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".



000428

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



CUARTA. FORMA DE PAGO: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO ANTES ALUDIDO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LA CUAL DEBERÁ SER CUBIERTA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA PERTINENTE QUE HAGA "LA CONTRATANTE" A "EL PROVEEDOR", A MÁS TARDAR 5 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL CFDI DEBIDAMENTE REQUISITADO.

EL PAGO ANTES ALUDIDO SE REALIZARÁ A LA CUENTA BANCARIA:

NOMBRE DEL TITULAR: *****
NÚMERO DE CUENTA: *****
BANCO: *****
CLAVE INTERBANCARIA: *****

QUINTA. EL SERVICIO DE SUMINISTRO OBJETO DE LAS PRESENTES BASES SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD Y REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, QUE HAN SIDO SOLICITADAS POR "LA CONTRATANTE" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN AL SERVICIO ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA ENTREGA A EFECTO DE DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER A "LA CONTRATANTE", EL 100% DEL SERVICIO ADQUIRIDO POR FALLAS DE CALIDAD O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

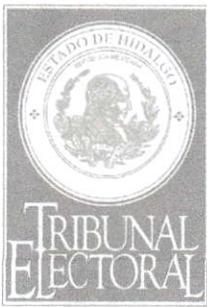
SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE A "LA CONTRATANTE" EL SERVICIO EN LA FECHA PACTADA, ÉSTE APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DEL TRES AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE EL SERVICIO FALTANTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA, DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", DICHA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTRA EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DE QUE "LA CONTRATANTE", PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONFORME EN QUE SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONTRATANTE", QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DEL SERVICIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, POR NO AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" REPONDRÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE DE _____ QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS



000427

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE PUEDA SURTIRSE LA HIPÓTESIS DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" CON 5 CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTE SUPUESTO O DE MANERA INMEDIATA DE SER EL CASO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ADEMÁS DE QUE SE APLICARÁN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE" QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS CONDICIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: "EL PROVEEDOR" Y "LA CONTRATANTE" NO PODRÁN CEDER NI TRANSFERIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LAS PARTES", CUALQUIER CESIÓN O TRANSMISIÓN DE DERECHOS REALIZADA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO POR ESTA CLÁUSULA SERÁ NULA Y NO CAUSARÁ EFECTO ALGUNO

DÉCIMA QUINTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: TODA LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DEBAN COMPARTIR O TRANSMITIRSE "LAS PARTES" ENTRE SI DEBE SER MANEJADA CON ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO OBSERVAR LOS DEBERES DE MANEJO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL CONFORME CON LAS NORMAS GENERALES, ESTATALES, DE "LA CONTRATANTE" Y DEMÁS CONDUCENTES, ASÍ COMO LOS DEBERES DEL SECRETO Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA CONTRATANTE" (Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO "LA CONTRATANTE").

DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y SU ANEXO QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES.



000426

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

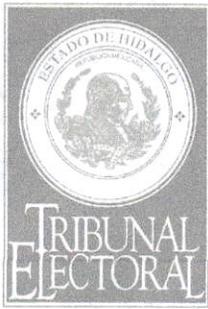
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE ***** DEL AÑO 2023.

MTRA. MARIA DE LA LUZ TOVAR OSORIO

PROVEEDOR

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
HIDALGO

REPRESENTANTE LEGAL



000425

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



ANEXO AL CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SILVIA BARRERA BADILLO, Y POR LA OTRA PARTE, ***** REPRESENTADO POR , EL DÍA ***** DE ***** DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	Combustible de 87 octanos (Magna o equivalente) para vehículos terrestres	Litros			
2	Combustible de 92 octanos (Magna o equivalente) para vehículos terrestres	Litros			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	



008424

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. TEEH-INV-011/2023



ANEXO 6

DOCUMENTO XII. LISTADO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES NÚMERO TEEH-INV-011/2023

NO. DOCUMENTO	NOMBRE DE LA EMPRESA	
	SI	NO
I.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL ORIGINAL Y COPIA.		
II.- REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO 2).		
III.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (ESCRITO LIBRE)		
IV.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1).		
V.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 3)		
VI.- GARANTÍA DE SERIEDAD.		
VII. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.		
VIII. - FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS O LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)		
IX.- FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR. (ANEXO 6).		